

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA**
SOLICITUD: **RSI-0120-2012**

Victoria, Tamaulipas, martes 15 de mayo de 2012.

ALFONSO ANDRÉS ESPINOSA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“solicito que remitan al correo electrónico que he señalado en el punto 5 de esta solicitud, todos los antecedentes documentales que se encuentren en sus archivos, en los que se incluyan las resoluciones dictadas, de y en los procedimientos promovidos por los diversos entes obligados a cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y que hayan sido interpuestos en contra de las resoluciones que se haya dictado este organismo, con motivo de las resoluciones de los recursos de revisión de los que conoce de conformidad con los artículos 38 punto 7, 62, 72, 73, 74, 75 de la ley que lo rige.” (Sic)

Al respecto, le informo que, desde su inicio oficial de labores en julio de 2008, hasta el día de hoy, ninguna resolución del Pleno del ITAIT ha sido impugnada, ni por los sujetos obligados ni por los particulares promoventes de los diversos Recursos de Revisión que se publican en la siguiente liga electrónica:

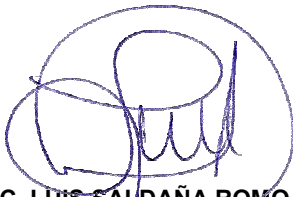
<http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones.asp>, razón por la que no existen los antecedentes documentales que usted solicita.

Finalmente, le comunico que si usted no ésta conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad de Información Pública del ITAIT
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112
Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo